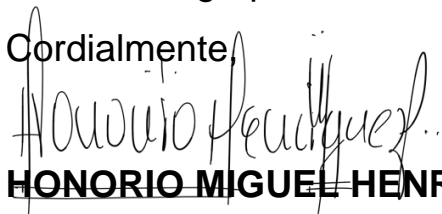


IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 08 DE 2021 SENADO** "*Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular*", lo anterior, debido a que:

1. Por tener parientes desarrollando actividades empresariales en el sector agropecuario.

Cordialmente,



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

03-11-2021